

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 297 de 1976 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga como pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Agustín Martínez García y Virginia Salcedo Dioni, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la correspondiente escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Departamento número veintidós. Piso quinto, puerta segunda, de la casa número seis, bloque cuatro del polígono comprendido en el Plan Parcial de Ordenación de Llefia, con frente a la carretera antigua de Valencia, número treinta y ocho, de Badalona; ocupa una superficie de sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Lindante: Por su frente, con la caja de la escalera y la vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con la fachada posterior; a la derecha, con viviendas

puertas primera y tercera de la propia planta, y al fondo, con la fachada lateral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.536, libro 599 de Badalona, folio 109, finca número 29.553, inscripción primera.»

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas cinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—868-E.

MADRID

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 578/1978, se sigue expediente de suspensión de pagos de la «Compañía Mercantil Novateco, Empresa Constructora, S. A.», en cuyo expediente se ha dictado el auto, que en su parte necesaria dice así:

Auto.—Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; el anterior escrito a las actuaciones de su razón, y S. S. por ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a la «Compañía Mercantil Novateco, Empresa Constructora, S. A.», dedicada a la construcción de toda clase de inmuebles, con domicilio en esta capital, calle de Almagro, número 3, y sucursales en Valladolid, calle de La Laguna de Duero, sin número; en Sevilla, calle de Monte Carmelo, números 4 y 5, y en Guadalajara, calle Cuesta Calderón, sin número, y por ser superior el activo al pasivo, en situación de insolvencia provisional. Se convoca a la Junta general a todos los acreedores de la suspensa, cuya Junta se celebrará el día seis de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, publicándose esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Valladolid, Sevilla y Guadalajara, en el diario «El Alcázar», de esta capital y en el tablón de anuncios de este Juzgado; cítese para dicha Junta, por cédula, a los acreedores que residan en esta plaza, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a las actuaciones, a los que residan fuera de ella, previniéndoles que hasta el día y hora señalados para esa Junta tendrá el actuario a disposición de los acreedores o de sus representantes, para su examen, en Secretaría, los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellos, pudiendo también los acreedores, hasta los quince días antes del señalado para la Junta, impugnar los créditos incluidos por la Entidad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación en los que tengan derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley. Hágase saber a los señores Interventores que ocho días antes al señalado para la celebración de la Junta deberá quedar formada por ellos la lista definitiva de acreedores, en la forma que dispone el artículo 12 de la Ley. Comuníquese esta resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento

de la solicitud de suspensión de pagos, expidiéndose al efecto los oportunos oficios. Anótese en el libro registro de suspensiones de pagos de este Juzgado y publíquese la parte dispositiva de esta resolución en los «Boletines Oficiales» anteriormente referidos, periódico dicho y tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al Procurador, señor Ramos Cea.

La mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, doy fe.—Firmados: José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada López.—Rubricados.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—601-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos sobre secuestro señalados con el número 1.414-G de 1977, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don José María Moreno Calvo y doña Inés Calvo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de quince días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, la siguiente:

En Alcalá del Río (Sevilla). Rústica.—Porción de terreno procedente del cortijo llamado «San Ignacio», en término municipal de Alcalá del Río, en la provincia de Sevilla. Mide la superficie de 131,4199 hectáreas. Linda: Al Norte, con finca de doña Inés Vázquez Sagastizábal y la de don José María Benjumea Vázquez; por el Este, con esta última finca, terminando por este lado en cero, por tener una forma sensiblemente triangular, y también con la carretera de San Ignacio del Viar, del Instituto Nacional de Colonización, que lo separa del cortijo de «San Ignacio»; por el Sur, con la finca de doña Josefa Ruiz Caval y Sarmiento y con el canal de Viar, que lo separa de huertos familiares del Instituto Nacional de Colonización, y por Oeste, con finca de doña Inés Vázquez Sagastizábal.

Esta finca, en su parte superior, se encuentra cruzada, de Este a Oeste, con la carretera de Guillén a Burguillos. También se encuentra cruzada, de Sur a Sureste, con el arroyo de Borboli y, partiendo de éste y en dirección Este-Oeste, con el arroyo del Tambor.

Sobre esta finca existe edificado un bloque integrado por cuatro viviendas en planta baja, para obreros. Dos de ellas tienen un frente de nueve metros y un fondo de siete metros y 70 centímetros, o sea, una superficie de 69 metros y 30 decímetros cuadrados, con una superficie construida de 62 metros y 33 decímetros cuadrados.

Las otras dos tienen tan sólo de frente cuatro metros y 50 centímetros, con un fondo de siete metros 70 centímetros, o sea, una superficie de 34 metros 65 decímetros cuadrados totalmente construida.

A cada casa le corresponde un corral de ocho metros 25 centímetros de frente

por siete metros 70 centímetros de fondo, lo que da una superficie de 63 metros 52 decímetros y 50 centímetros cuadrados.

El bloque que forma las cuatro viviendas, con sus respectivos corrales, se encuentra colocado al sur de la finca donde ha sido construida, en sentido paralelo a la carretera de Aznalcóllar a Constantina, a unos 30 metros al norte de la carretera.

Todas las viviendas se encuentran convenientemente distribuidas y dotadas de los oportunos servicios, estando la parte no edificada de las dos de mayor superficie destinada a porche.

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 3, al tomo 869, libro 60 de Alcalá del Río, folio 65, finca número 3.010, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de once millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, y en el Juzgado de igual clase que por turno corresponde de Sevilla, se ha señalado el día 5 de marzo de 1979, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que, al celebrarse la subasta doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—El Juez.—458-1.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número 352/75, sobre secuestro y posesión interina, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Mariñas Nogales y su esposa, doña Elena Anglada Gómez, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes hipotecados siguientes:

«En Ribera del Fresno (Badajoz). Rústica en la Dehesa de Valdemeded, término de Ribera del Fresno, a los sitios denominados Zahurdas, Mojonera, Piojo, Berriz, Silvestre, Casa Silvestre y Gragero, con cabida de 43 fanegas, igual a 27 hectáreas 69 áreas y 20 centiáreas, de las cuales 14 fanegas están plantadas de viña vieja y el resto destinado a olivar. Linda: Norte, con finca de Palacio Quemado, actualmente de los herederos de don Manuel Losada y Sánchez Arjona; Este, con finca de doña Concepción Mifsut Macón; Sur, con porción que será donada a doña Eloísa Mariñas Nogales, y Oeste, con la que será

donada a doña Isabel Mariñas Nogales, lindando también por este último aire con el camino de Villafranca a Alange, que la atraviesa en parte.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, tomo 1.411, libro 162 de Ribera del Fresno, folio 203, finca 10.932, inscripción novena.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Almendralejo (Badajoz), el próximo día 22 de febrero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma la cantidad de 2.700.000 pesetas, condición undécima de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva subasta, digo licitación, entre los dos rematantes, y se hace constar que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de enero de 1979.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—459-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Carlos Rodríguez Perretta, representado por el Procurador señor Muñoz-Cuellar, contra la Entidad «Samp, S. A.», para la efectividad de un crédito de 2.700.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, el día 2 de marzo próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Número uno.—Local construido a expensas de la «Compañía Samp, S. A.»—Local situado en la planta sótano de la casa número 14 de la calle Amador Valdés, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 730 metros cuadrados, tiene entrada por el portal bajando por la escalera, y linda, frente, con la calle de Amador Valdés; por la derecha, con la medianería de la finca número 12 de la misma calle; por la izquierda, con la medianería de la finca número 16, y por el fondo, con fincas de doña Magdalena Horvás y la número nueve de la calle Verada del Carmen.

Se le asigna una participación en relación con el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes del 10,32 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, en el libro 1.107 de Vicalvaro, folio 41, finca número 81.180, inscripción primera.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura inferior al tipo señalado en la escritura de préstamo antes expresado de 3.000.000 de pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—589-C.

PRIEGO DE CORDOBA

En el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado, registrado con el número 1 de 1978, y a que se hará mención, por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Ruiz-Rico Ruiz-Morón. Priego de Córdoba a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Por presentado el anterior escrito de solicitud de suspensión de pagos, juntamente con los documentos de su razón, y de los que se da cuenta en las correspondientes diligencias.

Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos que formula el Procurador señor Fernández Madrid, en nombre y representación de don Antonio Alba Garrido, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de ésta, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias, en virtud de la copia de escritura de poder especial presentada, la que, testimoniada, se le devolverá conforme interesa.

Regístrese este expediente en el libro especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de la provincia de Córdoba, como asimismo a efectos de anotación de esta providencia en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, se librará a su titular el correspondiente mandamiento por duplicado, y por lo que respecta a las fincas ubicadas en los partidos judiciales de Martos y La Carolina, librense los correspondientes exhortos a los señores Jueces de dichas ciudades, a los mismos fines de anotación, insertando en los despachos las fincas allí ubicadas.

En cuanto a las parcelas quinta y sexta que se mencionan en la relación de inmuebles que se adjunta al escrito que se provee, no figurando inscritas las mismas a favor del solicitante, luego que se acredite este extremo se acordará lo procedente.

Dése traslado de este proveído al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, remitiéndole la oportuna copia de la que se interesará acuse de recibo. Publíquese asimismo esta providencia en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Córdoba y también en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose los oportunos despachos.

Se intervienen todas las operaciones del

deudor don Antonio Alba Garrido, designándose como Interventores primero y segundo a los Profesores mercantiles don Luis Pozo Rueda, con domicilio en José Antonio Primo de Rivera, número cuarenta y dos, de Puente Genil, y a don Antonio López Lara, con domicilio en avenida del Generalísimo, número cuarenta y cinco, de dicha ciudad, y como tercer Interventor a don José Palomar Yébenes, que lo es de la sucursal de Banesto en esta ciudad, en razón a figurar dicha Entidad en el primer tercio de acreedores, señalándose para que presen-ten juramento los designados el día de hoy a las diecisiete horas, debiendo comenzar en el desempeño de sus funciones tan pronto acepten y juren dichos cargos, enterándose de las obligaciones del artículo cinco de la Ley de Suspensión de Pagos, quedando entre tanto el proveyente en el ejercicio de la intervención.

Luego que juren el cargo y sean nombrados acreditados en debida forma en los libros presentados obligatorios, según el Código de Comercio, el estado de los mismos, conforme a lo dispuesto en el número tres de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y extendida que sea la diligencia correspondiente, devuélvanse dichos libros y todos los demás presentados al suspenso para que los conser-

ve en su escritorio y continúe en ellos haciendo los asientos de sus operaciones, teniéndolos en todo momento a disposición del Juez, de los Interventores y de los acreedores.

Llévese constancia de este proveído a todos los asuntos tramitados en este Juzgado, que se relacionan en el escrito inicial de este expediente, y en los cuales figura como demandado el solicitante don Antonio Alba Garrido.

Conforme a lo pedido, librese exhorto telegráfico en el primer día hábil al señor Juez de Primera Instancia de Andalucía, comunicando la incoación de este expediente a efectos del juicio de mayor cuantía instado por creaciones «Inma, Sociedad Anónima», en aquel Juzgado contra el solicitante don Antonio Alba Garrido, todo ello a los efectos del número nueve de la Ley de Suspensión de Pagos.

Librese orden al Juzgado de Distrito de esta ciudad, con remisión de la copia de esta providencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis de la Ley del Registro Civil y ciento setenta y ocho de su Reglamento.

Lo provee y firma su señoría. Doy fe. Firmado: Juan Ruiz-Rico.—Ante mí: F. Córdoba (rubricados).

Priego de Córdoba, 23 de diciembre de 1978.—El Secretario.—20-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

MÉRIDA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Mérida (Badajoz), en providencia de este día, dictada en los autos de juicios de faltas número 571/77, que se tramitan en este Juzgado por daños en tráfico, a virtud de denuncia de Jaime González Cabrera, vecino de Don Benito, contra Joaquín A. Barrera Jerónimo, vecino de Madrid, con domicilio en calle Alfonso Fernández Clauselles, 2, que actualmente se halla en ignorado paradero, ha ordenado citar al señor Barrera Jerónimo, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en el Palacio de Justicia, el día 27 de febrero de 1979, y hora de las once de su mañana, para asistir a la celebración de expresado juicio, previéndole que si dejara de comparecer incurrirá en las responsabilidades que determinan los artículos 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y le sirva de cita-ción en legal forma, expido la presente en Mérida a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario. 880-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Patronato de Protección a la Mujer por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de un Centro de Observación y Clasificación en Tafira Alta (Las Palmas).

Se convoca concurso-subasta de las obras de construcción de un Centro de Observación y Clasificación para el Patronato de Protección a la Mujer en el Camino a los Lagares, de Tafira Alta (Las Palmas).

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto, hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en las oficinas de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, en Madrid, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, y en las de la Junta Provincial de Las Palmas, ubicadas en la calle de Canalejas, número 34.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día del plazo.

La realización del acto público de la adjudicación provisional se efectuará el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo, a las diecisiete horas, en el salón de actos de la Junta Nacional del Patronato.

Presupuesto de contrata, tipo limite: 37.651.700 pesetas.

Fianza provisional: 753.034 pesetas.

Se presentarán tres sobres, señalados con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del propo-

nente y el título de la obra objeto de este concurso-subasta.

El sobre A, «Referencias técnicas», se presentará cerrado y contendrá: Memoria, a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta. Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc., que el licitador se compromete a utilizar en las obras, detallando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento o que prevea adquirir o alquilar.

Sobre B, «Documentación administrativa», se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documentación bastante en derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo que, con arreglo a los Estatutos, le confiera la representación de la Sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuere o actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

Si el licitador fuere persona individual, presentará el documento nacional de identidad.

Recibos de la licencia fiscal del Impuesto Industrial, o certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia, acreditativos de que el proponente se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Declaración expresa de no hallarse la Empresa o proponentes incurso en nin-

guna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Contratos del Estado.

Recibo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra.

Los contratistas tendrán que estar clasificados en el grupo C, números 1, 2, 3 y 4. Se recuerda a los industriales que participen en este concurso-subasta que en las certificaciones relativas a su clasificación como contratista y de pago de impuestos y cuotas de seguros sociales, etcétera, a cargo de éstos, se deberá hacer constar su vigencia.

Los documentos citados podrán ser originales o copia de los mismos que tenga carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente.

Sobre C, «Propuesta económica», se presentará cerrado y lacrado y contendrá la proposición formulada con arreglo al modelo que se publica, reintegrada con póliza de seis pesetas:

Don, domiciliado en, calle o plaza de, en nombre propio (o en el de Gerente, representante o apoderado de la Sociedad, domiciliada en, según copia de escritura de mandato o poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de (copiar el epígrafe de la obra), se compromete a realizar la obra citada, tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de pesetas.

Madrid, 4 de enero de 1979.—El Presidente Jefe de los Servicios, Jaime Cortezo Velázquez-Duro.—408-A.